

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo al anexo 2.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales, Técnicos, y Tecnólogos certificados en las áreas descritas y establecidas en el Anexo 2, que forma parte integral de este estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia acreditada en el área objeto a contratar y de acuerdo a lo plasmado en el Anexo 2.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Según el PLAN DE ACCIÓN 2020 – Lineamientos Operativos (Página 200). Los honorarios especificados de acuerdo a cada programa y horas de formación programadas, se encuentran relacionadas en el Anexo 2 que hace parte integral de los Estudios Previos.
PLAZO:	De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, sin exceder del 12 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la Isla de San Andrés y Sub sede Providencia, de acuerdo con lo definido en el Anexo 2.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico
ORDENADOR DEL PAGO:	Director (a) Regional con funciones de subdirector (a) de centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA está encargado de *"Cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al*

desarrollo social, económico y tecnológico del país” Cursiva fuera de texto original.

Que la Subdirección del El SENA Regional San Andrés como líder de programas de formación profesional integral, ha contribuido al desarrollo de la región como una innovadora estrategia para fomentar el aprendizaje en el marco del Programa de **Formación Regular por horas** en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés, de acuerdo al Anexo 2; y que por la tendencia del Departamento se requieren para mejorar la calidad del servicio a través de la provisión de aprendices formados para cargos relacionados.

En consideración a la necesidad, a el avance de los programas de aprendizaje de acuerdo a la demanda de nuestros usuarios internos y externos, y reconociendo las necesidades de formación requeridas en estas ocupaciones, en el Centro de Formación de la Regional San Andrés se requiere la contratación hasta culminar la vigencia 2020 de **Cuatro (04) instructores por horas del programa de Formación Titulada y Complementaria Regular**, que realicen esta labor.

Atendiendo los lineamientos establecidos en la CIRCULAR No. 01-3-2019-000156 de fecha 01 de Octubre de 2019 y las CIRCULARES No. 01-3-2019-000170 de fecha 23 de Octubre de 2019, la 01-3-2019-000172 de fecha 28 de Octubre de 2019 y la 01-3-2019-000203 de fecha 06 de Diciembre de 2019, expedidas por el Director General y el Director de Formación Profesional del SENA respectivamente, y teniendo en cuenta el banco de conformación y selección de instructores en las Fases I y II, es necesaria la contratación de Cuatro (04) Instructores que demuestren la idoneidad y la experiencia en el objeto a contratar, que cuenten con el perfil y experiencia relacionada y además las competencias pedagógicas técnicas, para realizar la formación.

Por su parte resulta preciso indicar que la Fase III No aplica para el Departamento, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 2762 de 1991 “por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina” ya que es requisito indispensable poseer la tarjeta de control y Circulación para laborar en las islas; Condición estipulada al momento de publicar los perfiles en la Web de la APE.

El Centro de Formación turística, Gente de mar y servicios, acatara las disposiciones contenidas en la circular No. 01-3-2019-000156 numeral 2.3.1. del 1º de Octubre de 2019, en la cual se establece que: “quienes obtengan en el resultado consolidado de este prueba un puntaje igual o superior al 65%, podrán ser contratados en la vigencia 2020 si la especialidad continua en el respectivo Centro de Formación y cuenta con la disponibilidad presupuestal; Si el número de contratos a suscribir por el centro de formación en el 2020, es inferior al número actual de instructores que obtuvieron más del 65% en el consolidado, se contratarán en estricto orden descendente de puntuación hasta cubrir los contratos que requiere el centro”

...

“Los casos de protección constitucional especial, que de acuerdo con la jurisprudencia vigente deban seguir siendo contratados en el 2020, serán contratados aunque el (a) aspirante haya obtenido menos del 65% en

el consolidado de la prueba, se contratarán en estricto orden descendente de puntuación hasta cubrir los contratos que requiere el centro.”

Es preciso indicar que el comité se ajustó a los lineamientos precitados al momento de la preselección de los aspirantes, tanto en la fase I como fase II

El SENA regional San Andrés – Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios, cuenta con los recursos necesarios para esta contratación, los cuales se encuentran respaldados por el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 920 de Enero de 2020, Expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional San Andrés.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.*
2. *Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.*
3. *Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.*
4. *Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.*
5. *Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.*
6. *Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.*
7. *Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.*
8. *Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.*
9. *Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a).*

- Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado.
- b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
 18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
 19. Apoyar y participar en el desarrollo de la estrategia SENNOVA en las diferentes líneas programáticas: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación, del área temática objeto del presente contrato, cuando lo requiera la entidad.
 20. Presentar los Informes de las Actividades Contractuales desarrolladas dentro de las fechas señaladas por el SENA, acompañados de los soportes correspondientes.
 21. Asumir los compromisos adquiridos en los roles asignados por la Coordinación Académica.
 22. Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras.
 23. Presentar el reporte mensual de la ejecución del objeto de su contrato con los anexos.
 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
 25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



26. *Estar afiliado o afiliarse al sistema General de la Salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administración de Riesgos Laborales- ARL, a cargo de la entidad , en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. **Domicilio Contractual:** El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la Isla de San Andrés y Sub sede Providencia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el Anexo 2.

Según el PLAN DE ACCIÓN 2020 – Lineamientos Operativos (Página 200), las tarifas de contratación para la vigencia 2020 serán las siguientes:

ITEM	PERFIL EXIGIDO	TARIFAS MÁXIMA VIGENCIA 2020 (Hasta)				PORCENTAJE DE PRESUPUESTO POR ITEM
		1	2	3	4	
		POR PERIODOS FIJOS (meses)	POR HORAS	POR PERIODOS FIJOS (meses)	POR HORAS	
A	Acreditar certificaciones	\$6.967.270	\$76.061	\$7.980.667	\$87.407	Exceptional

www.sena.edu.co

SENAComunica

GTH-F-075 V.04

	expedidas por Entidades Reguladoras Nacionales e Internacionales y que el perfil del programa lo requiera					
	Profesiones que por reconocimiento salarial en el mercado, exijan tarifas superiores a los establecidos en los ítems B, C y D de esta tabla					
	Con experiencia laboral mínima de 5 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					
B	Profesional universitario con postgrado o certificación de industria en el área del programa de formación a contratar	\$3.926.988	\$33.551	\$4.516.004	\$39.044	20%
	Con experiencia laboral mínima de 12 meses relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					
C	Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses.	\$3.790.150	\$32.594	\$4.364.850	\$37.615	40%
	Con experiencia laboral mínima de 3 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					
D	Perfil académico inferior a los perfiles de los ÍTEM A, B y C, en el área del programa de formación a contratar	\$2.951.568	\$24.592	\$3.234.674	\$28.295	20%
	Con experiencia laboral mínima de 3 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					

Fuente: Dirección de Formación Profesional Grupo Ejecución de la Formación 2020

Se fija como valor total para los Cuatro (04) contratos por horas del programa Formación Titulada y Complementaria Regular descritos en el presente estudio previo la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$65.011.500.00) M/CTE, suma que será por el SENA al contratista de conformidad con lo consignado en el Anexo 2.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

GTH-F-075 V.04

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico, o por quien delegue por escrito la Subdirectora de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director(a) de Área, Secretario(a) General, Jefe de Oficina, Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

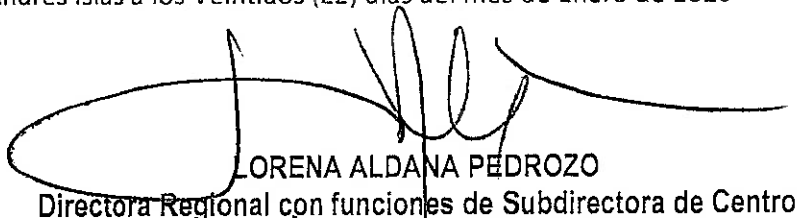
11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en San Andrés Islas a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2020


LORENA ALDANA PEDROZO
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro

Proyecto: Sheryl Howard Mclean – Abogada de Contratación
Reviso: Raul Fabio Huffington Britton – Coordinador Académico
Vo. Bo.: Nelson Martínez Ospino – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo al anexo 2.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos	Servicios de administración de empresas

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Persona natural competente en desarrollo del objeto contractual. Capacidad de resolución de conflictos, excelentes relaciones interpersonales y buena actitud hacia el cambio.

Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, y afines.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0267 de 2019	LUISA FERNANDA HERNANDEZ HERRERA	Impartir acciones de formación profesional tiempo fijo, presencial y/o virtual en los programas de formación regular del centro de formación turística gente de mar y servicios del Sena regional san Andres como instructor en el área administrativa, contable y financiera.	10 meses y 5 días	Valor total para el contrato VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$21.541.733). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$1.200.687) PESOS. b)Nueve (9) pagos igual por los meses de marzo a Noviembre de 2019 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.118.859) y c) un último pago que se pagara en el mes de diciembre de 2019 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.271.315)	Contratación Directa

LORENA ALDANA PEDROZO

Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro

Proyectó: Sheryl Howard Mclean – Abogada de Contratación

ANEXO 3																											
MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS • CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS																											
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar, y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA (Entidad o Contratista)	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO										PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													P	R	O	A	C	I	M	P	A	C				A	L
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los requisitos de formación y experiencia indicados por la entidad para la prestación del Servicio	Y Falta en la ejecución del contrato	2	4	6	Media	Entidad	Contar con personal idóneo para la verificación y validación de los documentos aportados por contratista.	1	4	5	NO	Entidad	Etapa Precontratual	Perfeccionamiento del Contrato	Contar con personal idóneo para la verificación y validación de los documentos aportados por contratista	Etapa Precontratual						
2	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del Objeto Contratual	No ejecución del objeto contratado y posiblemente afectación de métricas de la Entidad	2	4	6	Media	Entidad	Constitución de las garantías (pólizas) necesarias por parte del Contratista y a favor de la Entidad	2	1	3	NO	Contratista	Perfeccionamiento del Contrato	Al finalizar la ejecución	Requerimiento para perfeccionamiento	Perfeccionamiento y ejecución del contrato.						
3	General	Externa	Ejecución	Financiero	El no cobro oportuno por parte del contratista de sus honorarios.	Falla en la ejecución presupuestal de la Entidad	3	4	7	Alto	Contratista	Los supervisores de contrato deben llevar control de la oportunidad en la presentación de las cuentas de Cobro	1	4	5	NO	Entidad	Perfeccionamiento del Contrato	Etapa postcontratual	Mediante los informes de supervisión	De acuerdo a la frecuencia de pago de honorarios establecidos en el Contrato.						